



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-40-03-008-2015-01489-00
Demandante	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.
Demandado	JAVIER DELGADO ROMAN
Decisión	Rechaza de plano recurso
Providencia	Auto No.2346VS

Obra en el plenario memorial allegado por la abogada BEATRIZ HELENA GIRALDO ALVAREZ, mediante el cual interpone recurso de reposición al auto que aprobó la cesión de crédito, "el que negó la aclaración y/o complementación".

Se tiene en cuenta las actuaciones surtidas al interior del presente tramite, y que de las aludidas providencias, solo se halla actuación referente a cesión de crédito.

Ahora bien, el auto atacado, auto que aceptó cesión de crédito, data de fecha de 10 de junio de 2021, notificado por estados del 15 de junio de la anualidad, quedando ejecutoriado el día 18 de junio del mismo mes y anualidad, y solo hasta el día 14 de julio del presente, fue arribado escrito interponiéndolo.

En atención a ello, observa el Despacho que dicho recurso fue presentado de manera extemporánea, por lo que no procede resolverlo, de conformidad con lo reglado en el artículo 318 del Código General del Proceso.

"El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando

el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto”.

Así las cosas, este Despacho Judicial RECHAZA DE PLANO el recurso interpuesto.

De otro lado, se le indica que el valor cedido se avizora en el escrito de cesión obrante a folio 164 del presente cuaderno.

NOTIFÍQUESE

**ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

AMR

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. ____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p>_____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaria</p>
--